



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Lunes 9 de enero de 1961

Núm. 4

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carunco Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santervás de la Vega (Villapún), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 «(B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de don Marcelino Díez (Villapún), señalándose como zona infecta las citadas cuadras de dicho ganadero, como zona sospechosa todo el pueblo de Villapún y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 5 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura, en solicitud de autorización para ejecutar obras de encauzamiento del río Vallarna, en término municipal de Osorno (Palencia).

Resultando que con la instancia se presentó proyecto de las obras a realizar suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Edmundo Matía de Orbe, con fecha 10 de mayo de 1960.

Resultando que sometido dicho proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del día 31 de octubre de 1960 y fijado

también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Osorno, durante el plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que se ha efectuado el recuento y confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, comprobando el Ingeniero confrontante que los Planos del mismo coinciden sensiblemente con el terreno, habiendo emitido su informe en el sentido de que se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por el Decreto de 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura para ejecutar obras de encauzamiento en el río Vallarna, en término municipal de Osorno (Palencia).

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Edmundo Matía de Orbe con fecha 10 de mayo de 1960, ascendiendo en el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 373.909'42 pesetas.

Tercera.—Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y terminarán en el de seis (6) meses a partir de su comienzo, siendo obligación del Organismo concesionario, comunicar a la Comisaría de Aguas del Duero por escrito el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer

dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras, sin que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final por la Jefatura de la mencionada Comisaría de Aguas, en cuya acta se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas.

Cuarta.—La Comisaría de Aguas del Duero queda encargada de la inspección de las obras durante su ejecución y conservación, siendo de cuenta del Organismo concesionario todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta.—La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima.—Esta autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias, de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» de 1.º de diciembre) se publica la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince (15) días que señala la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Valladolid 6 de diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

JEFATURA PROVINCIAL

RELACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE AUTOMOVILES DILIGENCIADAS POR ESTA JU

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar
3 noviembre	P-4631	S. B.	Moto	Particular	Particular
3 »	P-5878	D. K. W.	Camión	Idem	Idem
3 »	M-192692	Seat 600	Turismo	Idem	Idem
4 »	M-193256	Lambretta	Moto	Idem	Idem
5 »	M-185009	Vespa	Idem	Idem	Idem
5 »	B-39816	Citroen	Camión	Idem	Idem
5 »	B-64620	Idem	Turismo	Idem	Idem
5 »	BU-8080	Motobic	Moto	Idem	Idem
5 »	M-181576	Seat 600	Turismo	Idem	Idem
5 »	P-4387	Guzzi	Moto	Idem	Idem
5 »	P-4737	Vespa	Idem	Idem	Idem
5 »	P-4673	Iresa	Idem	Idem	Idem
7 »	P-4070	Guzzi	Idem	Idem	Idem
11 »	BI-26432	D. K. W.	Camión	Idem	Idem
11 »	P-5149	Renault	Turismo	Idem	Idem
11 »	P-3973	Guzzi	Moto	Idem	Idem
11 »	M-63239	Dodge	Camión	Público	Público
11 »	P-5321	Biscuter	Turismo	Particular	Particular
11 »	M-11-R	Gaublchart	Remolque	Público	Público
14 »	P-2795	Guzzi	Moto	Particular	Particular
14 »	P-2736	Idem	Idem	Idem	Idem
14 »	P-4798	Renault	Turismo	Idem	Idem
15 »	P-3337	Iso	Moto	Idem	Idem
15 »	M-53153	Ford	Turismo	Idem	Idem
15 »	P-2248	Opel	Idem	Idem	Idem
15 »	M-135155	Fiat	Idem	Idem	Idem
15 »	P-2788	G. A. C.	Moto	Idem	Idem
15 »	M-80001	Federal	Camión	Público	Público
16 »	M-49117	Fiat	Turismo	Particular	Particular
16 »	M-64324	Peugeot	Idem	Idem	Idem
16 »	P-4355	Guzzi	Moto	Idem	Idem
18 »	P-6073	Hispano-S.	Camión	Público	Público
19 »	M-126283	Vespa	Moto	Particular	Particular
19 »	BI-22474	Renault	Turismo	Idem	Idem
21 »	O-10062	Ford	Camión	Público	Público
21 »	P-2602	M. V.	Moto	Particular	Particular
22 »	P-5970	Renault-D	Turismo	Idem	Idem
22 »	GR-8072	Iso	Moto	Idem	Idem
22 »	P-4427	Guzzi	Idem	Idem	Idem
23 »	M-18-R	Delaport	Remolque	Público	Público
24 »	V-22431	Morris	Camión	Particular	Particular
25 »	P-3173	Lube	Moto	Idem	Idem
26 »	O-12247	Mercedes	Camión	Público	Público
26 »	M-15331	Citroen	Idem	Particular	Particular
29 »	P-3345	Lube	Moto	Idem	Idem
29 »	M-153015	Montesa	Idem	Idem	Idem
30 »	P-2360	Guzzi	Idem	Idem	Idem
30 »	P-4217	Idem	Idem	Idem	Idem
30 »	P-2460	Montesa	Idem	Idem	Idem
30 »	P-704	Citroen	Camión	Idem	Idem
30 »	LE-5041	Vespa	Moto	Idem	Idem
30 »	LU-5243	Renault	Turismo	Idem	Idem
30 »	M-78287	Nachs	Camión	Idem	Idem
30 »	P-2932	Lube	Moto	Idem	Idem
30 »	P-3238	Guzzi	Idem	Idem	Idem

Palencia 2 de diciembre de 1960.—El Jefe provincial accidental de Tráfico, Tomás Moro Esteban.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el núm. 162 de 1960,

sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Celestino Marcos Manrique, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra don Pedro Cabrera Sánchez, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal y ocho mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de remate.—En la ciudad de Palencia a veintiuno de diciembre de

mil novecientos sesenta; el ilustrísimo señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Celestino Marcos Manrique, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Buenavista de Valdavia, que ha estado representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y dirigido por el

E T R A F I C O D E P A L E N C I A

ESTADÍSTICA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1960

CEDENTE		ADQUIRENTE	
Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
Manuel Velasco Guerra	Palencia	Emilio Higuera García	Palencia
Jesús Herrero Novoa	Saldaña	Eudocio González Martino	Santibáñez de la Peña
Ángel Campano López	Madrid	Orencio Gutiérrez del Val	Baltanás
José Manuel Milla Luján	Idem	Jesús Cosgaya Rabanal	Palencia
Juan Manuel Rodríguez Cruz	Idem	Julián Vélez Cagigal	Amayuelas
Siro Treceño Ladrón de Guevara	Sotobañado	Isidoro Bayón Hernando	Villaproviario
Pedro Bihancioto Caelles	Barcelona	Santiago Fraile Arranz	Guardo
Apolinar Isar González	Iglesias	Luis Pesquera Rey	Palencia
Dragados y Construcciones, S. A.	Madrid	Judit Pérez Novoa	Saldaña
Antonio Núñez Vázquez	Palencia	Galo Juárez Bellota	Amusco
José Díez Massa	Idem	Juan Ramírez Puertas	Palencia
Fermín de la Parte López	Báscones de Ojeda	Fabián Arroyo Carazo	Aguilar de Campoo
Francisco-J. Pérez Alonso	Villarramiel	Eleuterio Cartujo y Vicente Valverde	Villarramiel
Eutiquiano Bustamante García	Forroza	Francisco García Díez	Guardo
Benigno Martín Delgado	Palencia	Jesús García Simón	Santillana de Campos
Narciso Sánchez Doncel	Idem	Donato González González	Palencia
Daniel García Peña	Paredes de Nava	Lucio Díez Cardenoso	Becerril de Campos
Francisco Martín Giralda	Palencia	Maximiano Pérez Moreno	Palencia
Indalecia Zumaque Merino	Idem	José Luis Blanco Alberdi	Idem
Ignacio Moro Moro	Villaumbrales	Miguel Valles Dattoli	Madrid
Mario Pareja Pellico	Palencia	Mariano González González	Palencia
Isaac González Noval	Osorno	Pascual Catón Catón	Idem
RR. PP. Cistercienses	Dueñas	Rafael Urbón Venallas	Idem
Jesús Sopena Oruita	Camporredondo	Ireneo Fernández Valdeolmillos	Idem
Lourdes Rodríguez Rojo	Palencia	José M. ^a Pedrejón de Calzada	Idem
Luis Cifuentes López	Madrid	Elviro Lobo Aza	Guardo
Rafael Herrero Martínez	Palencia	Nicolás Mota González	Villalobón
Alejandro Alonso y Ramón Onandia	Idem	Ramón Onandía González	Palencia
Timoteo Llorente Pastor	Torquemada	Segundo González Merino	Villarramiel
Rafael García Rodríguez	Madrid	Rafael Gutiérrez Dosal	Palencia
Francisco Fernández Ruiz	Palencia	Gerardo Melero Plaza	Idem
Antonio Estruch Suárez	Idem	Fidel Antolín Carbajo	Idem
Adolfo Cabañero Valiente	Madrid	Joaquín Pablo San José	Idem
Balbina Lozano Alonso	Palencia	Víctor Paredes Lomas	Venta de Baños
Antracitas de Velilla, S. A.	Guardo	Laureano Román Fernández	Calzada de los Molinos
Ángel Polo Velasco	Palencia	Pedro Perrote Pando	Saldaña
Carlos Pérez del Amo	Madrid	Antonio Ruiz Abad	Palencia
Eduardo Martín Jódar	Monzón	Emilio Alonso González	Idem
Antonio Morales Yáñez	Palencia	Hermenegildo Acuña Olea	Monzón de Campos
José M. ^a Aristaín Noaín	Villafranca O.	José Luis Blanco Alberdi	Villamuriel
Robustiano López-Franco	Reventa de Campos	Pilar Bustamante Burón	Palencia
Anastasio Romón Giraldo	Villamuriel	Manuel García Ruiz	Reventa de Campos
Manuel Quirós y Manuel Gutiérrez	Oviedo	Tomás Sarmiento Chamorro	Magaz de Pisuerga
Pedro Martín Rodríguez	Olleros de Pisuerga	Ángel Vallejo Tejedor	Palencia
Arturo Cuervo Abarquero	Villaviudas	Manuel Garzón Casero	Villorquite
Roberto Díez Alfaro	Madrid	Delfino Medrano Ruiz	Villaviudas
Rosauro Hernández Laguna	Palencia	Pablo González Marcos	Alar del Rey
Gabriel Pareja Pellico	Idem	Francisco Antolínez Miguel	Tariego de Cerrato
Teodomiro Revilla Gutiérrez	Idem	Carlos Azenjo Robles	Palencia
Luis Merino Pescador	Idem	Vicente Rey Rodríguez	Idem
Marcos Fernández Fernández	Villarejo de O.	Amando Fernández Alvarez	Villalobón
Francisco Terrón Rodríguez	Guitiriz-Lugo	José M. ^a Casabella Fernández	Castrillo de Don Juan
Abilio de Pedro Mediavilla	Quintanar de la Sierra	M. ^a Carmen Panchuelo Alvarez	San Salvador de Cantamuda
Tomás Fraile-Calderón	Cervera de Pisuerga	Urbano Roldán Vélez	Palencia
Gonzalo S. Martín Husillos	Baños de Cerrato	Aureo Hijarrubia Tolín	Rueda de Pisuerga
			Hontoria de Cerrato

3555

Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, contra don Pedro Cabrera Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Junciana (Ávila), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Pedro Cabrera Sánchez, y con su producto pagar al actor

don Celestino Marcos Manrique, la cantidad de trece mil pesetas de principal, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notifica-

ción al demandado rebelde, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. A. Velasco (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Palencia a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pedro Cabrera Sánchez, vecino de Junciana (Avila), expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

3847

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación, notificación y emplazamiento

En virtud de la presente y acordado en expediente de dominio núm. 41 de 1960, a instancia del ilustrísimo señor don Leopoldo María de Castro Fernández Lomana, sobre reanudación del tracto e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la mitad indivisa de una casa sita en el casco de esta ciudad en su calle de Santa María, número 34, y de la que es colindante por la izquierda entrando Vda. de Eulogio Díez, se cita a ésta, o en su caso a sus hijos o causahabientes si aquella hubiera fallecido, a fin de que deniro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga respecto de la reanudación e inmatriculación solicitada.

Y para que sirva de cédula de citación, notificación y emplazamiento a todos ellos, expido la presente en Carrion de los Condes a tres de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de la Admón. de Justicia, A. Llorente.

5

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Autillo de Campos 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

10

AUTILLO DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el

artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Autillo de Campos 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

10

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Belmonte de Campos 3 de enero de 1961.—El Alcalde, Donato Pérez.

11

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar de doce aulas en esta ciudad, con subvención del Estado, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Dueñas 4 de enero de 1961.—El Alcalde, Pedro García.

9

OSORNO

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de diciembre último, la cesión gratuita, por causa de interés público-social, a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura para la construcción de 32 viviendas de renta limitada del grupo II, categoría 3.^a con su urbanización, de la finca propiedad de esta Corporación situada en este término municipal a do llaman Silos, Hilos o Hitos, de 3.117,84 metros cuadrados de superficie que segregada, para llevar a cabo dicha construcción y urbanización, por escritura otorgada por este Ayuntamiento en 20 de marzo de 1957 ante el Notario don Isidoro del Hoyo Villameriel, en virtud del acuerdo por dicho pleno adoptado en sesión celebrada el 11 de octubre de 1956, de la finca de

8.926 metros cuadrados por la precitada Corporación, adquirida por escritura de compra-venta otorgada en 13 de abril de 1946 ante el expresado Notario para la construcción de casas conforme al régimen de viviendas protegidas, en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 1 de septiembre de 1945; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1956, se abre información pública por término de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno 3 de enero de 1961.—El Alcalde, Francisco Guerra.

3

SANTIBAÑEZ DE RESOBA

Autorizado este Ayuntamiento para la celebración de una subasta de 643 árboles de roble del monte «Palacios», con un volumen de 211'25 metros cúbicos, en el precio base de 33.941 pesetas e índice de 42.426 pesetas y demás condiciones.

Dicha subasta se celebrará en este Ayuntamiento transcurridos que sean veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santibañez de Resoba 4 de enero de 1961.—El Alcalde, Daniel García.

4

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MIÑANES

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Miñanes 4 de enero de 1961.—El Presidente, Macario García.

12